



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0866/2017

BITÁCORA: 07/G1-0125/02/17

ACUSE



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 20 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

EJIDO GUADALUPE VICTORIA
DOMICILIO CONOCIDO EJIDO GUADALUPE VICTORIA
ALTAMIRANO, CHIAPAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0389/2017 de fecha 25 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Guadalupe Victoria, Altamirano, P-07-004-GUA-001, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,981.530 Metros cúbicos	199	1323	1521	16633964	16634162
Ejido Guadalupe Victoria, Altamirano, P-07-004-GUA-001, madera en rollo, <i>Quercus brachystachys</i> , (Encino), 215.790 Metros cúbicos	22	1522	1543	16633163	16633184
Ejido Guadalupe Victoria, Altamirano, P-07-004-GUA-001, madera en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 123.400 Metros cúbicos	13	1544	1556	16634185	16634197

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

AMADO ROS VALDEZ DELEGACION FEDERAL

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kahler - Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas - Ciudad de Chiapas
Ing. Jesús Eduardo Téllez Martínez.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento

VALIDACION Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0125/02/17

AEV/CECG/CASL/ASO/jmnc

COMISARIADO EJIDAL

Ejido Guadalupe Victoria

Mpio. Altamirano, Chiapas

Recibido Original
Remisiones Forestales
27/FEB/2017

C. TEODORO COVZ Jimenez
C. ROGELIO COVZ Jimenez

